



Cerro Sombrero, 29 de abril de 2014.

NUM 481 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 07 de octubre del año 2013.
- 2) Lo establecido en la ley 19.886 y su reglamento.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Mediante Decreto municipal N° 846 de fecha 04 de octubre de 2013, la Ilustre Municipalidad de Primavera adjudica N° Licitación Pública N° 3866-48-LE13 sobre Apoyo Técnico de la Unidad de Obras, a don Daniel Ruiz Zincker.
- 2) Conforme a lo establecido en la cláusula sexta del contrato celebrado entre las partes y dando estricta observancia a lo establecido al artículo 77 del reglamento de Compras Públicas, las partes de común acuerdo ponen término anticipado al contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 07 de octubre del año 2013.

DECRETO

1° ACÉPTASE, el Término Anticipado del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y don DANIEL RUIZ ZINCKER, cédula nacional de identidad N° 16.965.564-2, a contar del día 30 de abril del presente año.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Jurídico, Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde